



**PODER PARA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

REV R.R.

01 - 02 - 2019

I. ESTE FORMATO DEBE SER DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD, CUANDO LA ASISTENCIA SEA MEDIANTE APODERADO.

Señores

Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Cebú.

El suscrito, _____
Con C.C _____ en mi carácter de asociado o representante legal
De: _____
Código _____
NIT/CC No. _____

CONFIERO PODER ESPECIAL A: _____

Con C.C No. _____ para representarme o a la Empresa Afiliada, en la Asamblea General Extraordinaria, reforma de estatutos, **que tendrá lugar el viernes 29 de marzo de 2019 a las 9:00 am, en el hotel DoubleTree ubicado en la carrera 11B No. 96-59** o en fecha diferente si ésta fuera cambiada por cualquier razón, con amplias facultades para intervenir en la sesión y para sustituir el poder, si fuere el caso.

Atentamente:

Acepto:

FIRMA DEL ASOCIADO O REPRESENTANTE LEGAL


FIRMA DEL APODERADO

II. VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO.

PARA USO EXCLUSIVO DE ASOCEBÚ

Presentado por: _____ C.C: _____
Asociado o Empresa: _____ NIT: _____
Para constancia se firma en Bogotá, D.C. hoy: _____

RECEPCIÓN ASOCEBÚ

	PODER PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	REV R.R.
		01 - 02 - 2019

INSTRUCTIVO PARA PODERES

A continuación, presentamos a ustedes -señores Asambleístas- el instructivo a tener en cuenta en el evento de hacerse representar a través de apoderado:

- Ningún asociado de la Asociación podrá hacer valer en las Asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, más votos que el suyo propio, y los de hasta cinco (5) asociados que lo hayan comisionado para representarlos mediante poder escrito firmado, y su firma deberá estar debidamente registrada y reconocida ante la Asociación.
- El otorgamiento de poderes únicamente podrá hacerse en otro asociado que, de acuerdo con los estatutos, también pueda concurrir por sí mismo a la Asamblea con voz y voto.
- La validez de toda representación o delegación de voto, cuando se trate de personas jurídicas, estará sujeta a que se acredite la existencia de la entidad otorgante y el carácter de representante legal de quien otorgue el poder, con certificación expedida por la autoridad competente con un tiempo no mayor a noventa (90) días calendario.
- La radicación de poderes para la Asamblea se hará ante la Asociación hasta las seis de la tarde, **del martes 26 de marzo de 2019. Es requisito indispensable encontrarse a paz y salvo al día de la radicación del poder con la facturación generada a 28 de febrero de 2019, término que de ninguna manera podrá ser prorrogado.**
- Los poderes deberán presentarse en los formatos oficiales debidamente diligenciados y firmados conforme a los requisitos de la Asociación. En caso de hacerse en formato diferente debe venir autenticado por la autoridad competente.
- Si un asociado no se encuentra a paz y salvo y lo hace al momento de la Asamblea, la participación en ella solo podrá ser personal.
- Toda delegación otorgada más de una vez para asamblea, será anulada y ese asociado quedará sin representación.
- Los poderes presentados por los asociados para participar en la Asamblea, serán revisados por una comisión compuesta por el Revisor Fiscal, un asociado activo nombrado por la junta y un representante de la Administración.